

625 de Mol.

“LICEO ABATE MOLINA, TALCA”

Autoriza MODIFICACION de Contrato



CMC/CCV/EAM

TALCA, 15 JUL. 2013

Con esta fecha el señor Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – REGION DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

- ✓ El Decreto MOP. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- ✓ El Decreto MOP. N° 1.093 de 2003 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997.
- ✓ La Resol. DA. N° 251/Ex. del 24.03.10; la Resol. DA. N° 54 del 23.06.00; la Resol. DA. N° 50 del 06.06.05 complementada y modificada por Resol. DA. N° 865/Ex. del 04.07.2011, según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.2010, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura – Región del Maule.
- ✓ La Resol. Matriz D.A. VII Reg. N° 30 del 28.10.2011
- ✓ La Resol. D.A. VII Reg. N° 930/Ex del 22.06.2012, que autoriza modificación de contrato por cambio de plazo en etapas.
- ✓ La Resol. DA. VII Reg. N° 1.550/Ex del 28.09.2012, que autoriza modificación de contratos.
- ✓ La Resol. D.A. VII Reg. N° 1.736/Ex del 29.10.2012, que autoriza modificación de contrato.
- ✓ La Resol. DA. VII Reg. N° 843/Ex del 27.05.2013, que autoriza modificación de contratos de plazo en Etapa.
- ✓ La Resol. D.A. VII Reg. N° 865/Ex del 30.05.2013, que autoriza modificación de contrato.
- ✓ Los Ord. N° 1.048/Ex del 20.06.2013, del Director Regional de Arquitectura VII Región del Maule.
- ✓ EL Ord. N° 1.568 del 21.06.2013, del Alcalde de la I: Municipalidad de Talca.
- ✓ La Modificación de Contrato de fecha 21.06.2013.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de autorizar la modificación del contrato.

RESUELVO

D.A. VII REG. N° 1.158.-1 (EXENTA)

1° **APRUEBASE**: las nuevas especificaciones técnicas del contrato, objeto de la presente modificación

2° **AUTORIZASE** la siguiente Modificación de Contrato de fecha 21 de Junio del 2013, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura del M.O.P.– VII Región del Maule, Arquitecto señor **NAYIB TALA GONZALEZ** y la **EMPRESA CONSTRUCTORA COPCISA RUT: 59.160.350-7**, representada por el Sr. **AUGUSTO CRISTIAN ARANCIBIA ZUÑIGA RUT: 13.688.281-3**, cuyo texto el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Talca, a 21 de Junio de 2013, entre el señor **NAYIB TALA GONZALEZ**, Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – REGION DEL MAULE y la **EMPRESA CONSTRUCTORA COPCISA RUT: 59.160.350-7**, representada por el Sr. **AUGUSTO CRISTIAN ARANCIBIA ZUÑIGA RUT: 13.688.281-3**, contratada para ejecutar la obra “**LICEO ABATE MOLINA, TALCA**”, en virtud de la Resol. DA. VII Reg. N° 30 de fecha 28 de Octubre de 2011 en la suma de \$ **3.915.478.240.-IVA**. Aumentado en \$ **127.308.776**. por concepto de obras extraordinarias a precios convenidos y adjudicados, disminuido en \$ **143.363.370.-** ambas cantidades con Iva incluido, según resolución DA. VII Reg. N° 1.550/ex de 28/09/2012; aumentada en \$ **121.236.664.-** por concepto de obras extraordinarias a precios convenidos y adjudicados y disminuido en \$ **114.416.457**, ambas cantidades con Iva incluido, según Res. DA. VII Reg. N° 865 de fecha 30/05/2013, se suscribe la presente modificación de contrato, que fija las condiciones de acuerdo a:

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C. CENTRL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.		
DEPART. AUDITOR		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR. \$ _____

IMPUTAC. **FRAMITADO**

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. \$ **30 JUL. 2013**

DEDUC. DTO. **DIRECCION REG. DE ARQUITECTURA / M.O.P.- REGION DEL MAULE TALCA**

N° de Proceso 6925366 /



TERCERA MODIFICACION DE CONTRATO (Autorizada a través de Ordinario N° 1.568 de fecha 21 de Junio de 2013 del Sr. Alcalde de la Comuna de Talca)

ITEM	DETALLE	UNIDA D	CANTIDA D	P.U.	TOTAL
1.-	AUMENTOS DE CONTRATOS				
A.-	OBRAS EXTRAORDINARIAS A PRECIOS CONVENIDOS				
1.-	Desarme y traslado de contenedores por Debajo de nueva edificación existente A través de arrastre y mediante camiones Grúas y grúas auxiliares		1	5.198.914	5.198.914
				SUBTOTAL \$	5.198.914
				GASTOS GENERALES	2.028.352
				UTILIDADES	532.723
				TOTAL NETO	7.759.989
				IVA	1.474.398
				TOTAL	9.234.387

Las obras que se modifican no estarán afectas a reajuste.

La presente modificación no representa un aumento efectivo con respecto al presupuesto matriz y se consulta un **mayor plazo de 30 días**, como consecuencia se acuerda efectuar una modificación de las etapas de acuerdo al siguiente cuadro.

ETAPA	FECHA DE TERMINO VIGENTE	NUEVA FECHA DE TERMINO MODIFICADA
Etapa 1	03.03.2012	03.03.2012
Etapa 2	18.04.2012	18.04.2012
Etapa 3	20.06.2012	20.06.2012
Etapa 4	20.08.2012	20.08.2012
Etapa 5	20.10.2012	20.10.2012
Etapa 6	14.12.2012	14.12.2012
Etapa 7	02.02.2013	02.02.2013
Etapa 8	14.03.2013	14.03.2013
Etapa 9	15.04.2013	15.04.2013
Etapa 10	08.05.2013	27.05.2013
Etapa 11	24.06.2013	23.07.2013

El Contratista acepta los aumentos y disminuciones y renuncia expresamente a cualquier cobro que por perjuicio pudiera irrogarle esta modificación de contrato.

En señal de aceptación firman en Cuatro (4) ejemplares.

AUGUSTO CRISTIAN ARANCIBIA ZUÑIGA
RUT Nº 13.688.281-3
REPRESENTANTE LEGAL
COPCISA S.A.

NAYIB TALA GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
REGION DEL MAULE

- 3º El valor del contrato, incluyendo las modificaciones antes citada, queda en la suma de \$ 3.915.478.240.- IVA. Incluido
- 4º Deberá Ampliar el plazo de vigencia de todas las Garantías y Pólizas del contrato acorde a lo establecido en DS. MOP. 75/2004, en 30 días corridos.
- 5º **GARANTÍAS:** La Empresa Contratista no deberá constituir a favor del Fisco, ninguna Garantía ya que el contrato matriz fue disminuido en \$ 16.054.594.- y se ha aumentado en \$ 6.820.207.- anteriormente y ahora se aumenta en \$ 9.234.387 ambos valores suman la misma cantidad disminuida, por tanto se mantiene el valor del contrato matriz el cual ya se encuentra ya garantizado.
- 6º **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por parte del Contratista, en señal de aceptación de su contenido, ante Notario, debiendo protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según al Art. 90º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89 del DFL. MOP. N° 850 de 1997.
- 7º **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** Por no significar un aumento efectivo del contrato matriz, por haber habido una disminución anterior a la presente Resolución No requiere Imputación Presupuestaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

VºPº
SEREMI GO.PP.
VII REGION
JUAN ESPINOZA PACHECO
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule



NAYIB TALA GONZALEZ
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule
MOP